

q^{ta} conduzcan: Y para la mayor concurrencia se in-
pone la multa de diez ducados al Individuo q^{ta} no
asistiere además de pagarle el perjuicio que aya
lugar. Proveyo por el vñ Reyte de la M^{ta} Jurisd.
de esta Villa de Xela en ella y Abil once e mil
seiscientos nov^{ta}. y cinco: doy fe

Soriano

Intendente

Don Gaspar de Haro
Cavalero

En Xela y otro dia y o el En^{no} notifique el auto q^{ta}
antecede a Martin Lorenzo Diputado, por si y
a nombre de sus consortes: doy fe

Cavalero

Auto. Despachese mandam^{to} a todos los señores de
esta de esta M^{ta} Jurisdicción, en quien paran los papeles p^{ta}
cientos a la talada de Alamos ruzos: presente Sindico
don en las salas consistoriales todos la dilig^{ta} que
seubieren hecho para la talada de don Anselmo de liec aron
esta parte, y la que se copiaran para la venta delos de
poroj de lo que se contaron para la M^{ta} Armada, y pieran
que se bendicieron: a fin de abaquear ciertos Informes q^{ta}
sepide por el M^{ta} Intendente de esta M^{ta} Jurisdicción lo que
cumpla sin excusa alguna: Tomando El señor Pre
sente de la M^{ta} Jurisdicción de esta Villa de Xela
en ella, a doce de Abril de mill seiscientos noventa
y cinco

Soriano

Juan de Joseph
Procurador

Nota En cumplimiento del prec^{to} auto, se ha